



Gobierno Municipal  
del cantón Morona

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 179-2020

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. 257-SCGMCM-2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, suscrito por el Sr. Paúl Rivadeneira, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto remite los trámites de autorización de línea de fábrica de la Sra. Edith Rivadeneira.

Mediante Acta No. 001-CPPCM-2020, de fecha 07 de septiembre de 2020, suscrito por el Sr. Paúl Rivadeneira, La comisión acuerda en el punto pertinente realizar el documento correspondiente para el señor Alcalde y por su intermedio al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **10 de septiembre de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y autorización de la línea de fábrica de la señora Edith Rivadeneira** " en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA EMISIÓN DE LA LÍNEA DE FÁBRICA SOLICITADA POR LA SEÑORA RIVADENEIRA CABRERA EDITH ELIDA, ACLARANDO PARA CUALQUIER FRACCIONAMIENTO QUE REALICE EN EL FUTURO EN EL LOTE 1-1 SIN TRAZADO VIAL DE LA SUBDIVISIÓN APROBADA MEDIANTE**



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 198-2019, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEBERÁ DEJAR EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN DE 40262.89 M<sup>2</sup>. ASÍ TAMBIÉN SI SUBDIVIDE EN LOTES RESULTANTES DE LA LINEA DE FABRICA EL PROPIETARIO DEBERÁ DOTAR DE INFRAESTRUCTURA DEL SUELO DEL CANTÓN MORONA, ESPECIFICADO EN EL CAPITULO VIII, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y GARANTÍAS.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Macas, 10 de septiembre 2020

**AB. RUTH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

